

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2021-00105-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el togado, resulta necesario indicar, que en primer lugar, que el señor JOSE RAFAEL RODRIGUEZ VILLAMIZAR, NO ES DEMANDADO en el proceso, y en segundo lugar, que mediante auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se dispuso SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, por lo anterior, se procederá a **NO ACCEDER** a la petición blandida por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 15 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b373717ba2b5fc2221028785c24d9c343d79028d668eb2eabd1f
88f4aa9ca88**

Documento generado en 11/06/2021 03:17:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**